



RENTA MUNICIPAL

DE LOS 17.728 CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SRI SOLO 8.560 MANTIENEN SU REGISTRO EN EL MUNICIPIO DE ESMERALDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 547 del COOTAD, están obligados al pago anual del impuesto de patentes municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, con establecimiento en la jurisdicción municipal del Cantón Esmeraldas, que ejerzan permanente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Esta disposición de carácter general no hace distinción entre las personas naturales y jurídicas obligas y no obligadas a llevar contabilidad, para los cuales el Municipio de Esmeraldas estableció un calendario de fechas límites para el pago sin recargos, dentro de los treinta días siguientes al final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

Quienes no tramiten su patente hasta estas fechas y lo tramiten después de a las fechas límites deberán pagar sus respectivos recargos e intereses.

La obtención de la patente, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos el departamento de Rentas Municipales del Cantos Esmeraldas.

La tarifa de impuesto se establece en función del patrimonio neto con el que opere el sujeto pasivo dentro de la circunscripción territorial del GADMCE, con un mínimo de diez dólares y un máximo de veinticinco mil dólares americanos.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN D LA PATENTE ANUAL MUNICIPAL

- a) Obtener el formulario para la Patente en la Jefatura de Rentas y llenarlo a máquina o con letra legible.
- b) Copia de la constitución de compañía, para el caso de personas jurídicas (primera vez)
- c) Copia del nombramiento del representante legal actualizado en caso de serlo.
- d) Matricula de comercio otorgado por la autoridad competente (para personas extranjeras) copia del representante legal residente permanente.
- e) Copia a colores de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente.
- f) Copia del permiso del Cuerpo de Bomberos actualizado, en caso de ser necesario.
- g) Contrato de arriendo en caso de no poseer local propio.
- h) Certificación de calificación otorgado por la Junta Nacional del Artesano (en caso de serlo).
- i) Certificado de no adeudar al Municipio.



RENTA MUNICIPAL

- j) Para el caso de las personas naturales o jurídicas que llevan contabilidad deberán presentar el balance financiero y/o la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior.
- k) Presentar certificación ambiental otorgada por la Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, si el caso lo amerita.
- l) Informe de Inspección otorgado por la Unidad de Gestión si el caso amerita.

Los profesionales de libre ejercicio traerán como requisito, copia del título profesional que lo acredite.

El Municipio de Esmeraldas procederá a partir del 14 de septiembre del presente año, a realizar las respectivas inspecciones a los diferentes establecimientos comerciales y en caso de no poseer los permisos respectivos la Jefatura de Rentas Municipales del Cantón Esmeraldas dispondrá a la autoridad competente a cerrar obligatoriamente los establecimientos por falta de pago o registro de patente.

De igual forma aquellos contribuyentes o usuarios que mantengan deudas pendientes con la Municipalidad se le informa que hasta el 09 de septiembre se culminaría con la aplicación del 50% de la remisión de intereses.

Responsable:

Ing. Ximena Barre Quintero
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES (e)